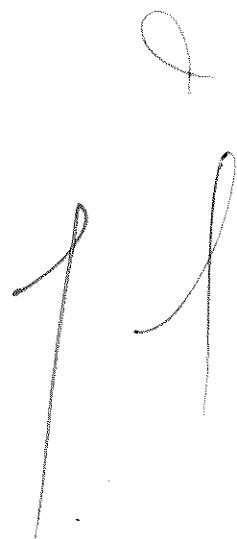




# **"Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"**





HUMANISMO QUE TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

# CONTENIDO

## 1. INTRODUCCIÓN

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

- 2.1. Nombre o denominación
- 2.2. Modalidad y tipo de apoyo
- 2.2.1. Ayudas Sociales Individuales
- 2.3. Dependencia responsable de la intervención pública
- 2.4. Unidad Administrativa ejecutora
- 2.5. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030

## 3. OBJETIVOS

- 3.1. General
- 3.2. Específicos

## 4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL

- 4.1. Población objetivo

## 5. COBERTURA GEOGRAFICA

## 6. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

- 6.1. Tipo de apoyo

## 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

- 7.1. Criterios de elegibilidad y requisitos
  - 7.1.1. Requisitos para el apoyo del programa "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal" 2025.
- 7.2. Criterios y mecanismos de selección
  - 7.2.1. Criterios de selección
- 7.3. Padrón de personas beneficiarias
  - 7.3.1. Expediente por apoyo otorgado
- 7.4. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias
  - 7.4.1. Derechos
  - 7.4.2. Obligaciones
- 7.5. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 8.1. Declaratoria de privacidad

## 9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL



HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2029

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS
12. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS
13. AUDITORIA
14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS
15. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD
16. CHIAPAS PLURICULTURAL
17. ANEXOS

ANEXO 1.

ANEXO 2.

ANEXO 3.

ANEXO 4.

ANEXO 5.

ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS



## 1. INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos de Operación establecen las disposiciones normativas que regirán la planeación, ejecución y seguimiento del Programa “Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025”, cuyo propósito es impulsar **el emprendimiento productivo, el autoempleo, la reactivación económica y el desarrollo de capacidades técnicas** de las personas participantes, garantizando una aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados.

Si bien los oficios tradicionales —incluyendo la producción artesanal— han formado parte del desarrollo económico de México, en la actualidad enfrentan retos derivados de la industrialización, la automatización y especialmente los modelos de consumo acelerado conocidos como *fast fashion*, que han generado prácticas de producción desechable y poco sustentable. Ante este contexto, **la recuperación de oficios y habilidades productivas, así como la profesionalización de nuevas formas de emprendimiento**, se convierte en una estrategia clave para el crecimiento económico local y la generación de ingresos dignos.

En ciudades como **Tuxtla Gutiérrez**, el impulso al emprendimiento cobra una importancia aún mayor. Muchas personas encuentran en la costura, la confección, la reparación de prendas, el diseño, la modificación textil y otros oficios urbanos **una oportunidad real de autoempleo y crecimiento económico**, especialmente en sectores vulnerables. Estos oficios permiten ofrecer productos y servicios con mayor calidad, durabilidad y cercanía al consumidor, fomentando modelos económicos más responsables y sostenibles.

El emprendimiento basado en oficios, particularmente en el ámbito textil, ofrece alternativas tangibles para contrarrestar los efectos del *fast fashion*, promoviendo prácticas sustentables como la reutilización, la mejora, la personalización y el consumo responsable. Esto permite que las personas emprendedoras generen ingresos mientras aportan a la reducción de residuos y al fortalecimiento de economías locales.

No obstante, la falta de herramientas adecuadas, capacitación técnica, espacios de práctica, acceso a maquinaria y conocimientos básicos de producción limita el desarrollo de pequeños emprendimientos en Tuxtla Gutiérrez y en muchas comunidades del estado. Por ello, el fortalecimiento de habilidades, la formación en procesos productivos y la entrega de insumos o equipos representan una vía directa para crear **emprendimientos sólidos, autosustentables y competitivos**.

El Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030, mediante el Eje 3 “Chiapas con Humanismo”, impulsa acciones orientadas a la justicia social, la igualdad de oportunidades y el trabajo digno. El emprendimiento productivo, al elevar la capacidad económica de las familias y brindar autonomía laboral, contribuye directamente a estos objetivos.



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

En este marco, la Secretaría del Humanismo implementa el presente Programa, cuyo enfoque principal es **apoyar y profesionalizar a las personas emprendedoras**, reconociendo el valor económico y social de los oficios como motores de desarrollo. El Programa promueve la adquisición de conocimientos técnicos, habilidades prácticas y herramientas que permitan a las y los participantes iniciar, formalizar o fortalecer su propio emprendimiento, generando ingresos sostenibles y mejorando su bienestar.

Con ello, se busca consolidar alternativas de autoempleo, fomentar la dignidad del trabajo, incentivar la innovación en oficios tradicionales y contemporáneos, y construir una economía más justa, inclusiva y sustentable para Tuxtla Gutiérrez y al estado de Chiapas.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

### 2.1. Nombre o denominación

"Fortalecimiento a la Actividad Artesanal"

### 2.2. Modalidad y tipo de apoyo

#### 2.2.1. Ayudas sociales individuales:

Contempla el otorgamiento del apoyo en especie de manera directa a la persona beneficiaria.

### 2.3. Dependencia responsable de la intervención pública

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal", es la Secretaría del Humanismo del Gobierno del Estado de Chiapas.

### 2.4. Unidad Administrativa ejecutora

La instancia ejecutora será la Secretaría del Humanismo por conducto de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, quien será la unidad administrativa responsable de coordinar las actividades relacionadas con la recepción de solicitudes, dictaminar y entregar el apoyo, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

La instancia ejecutora tendrá bajo su coordinación la realización de las actividades siguientes:

- Ejecutar de manera social el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas, mediante el proyecto denominado **Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**.
- Integrar las solicitudes sociales presentadas ante la Secretaría del Humanismo.
- Recopilar la documentación personal de las y los beneficiarios que permita integrar el padrón de beneficiarios para la entrega de los apoyos.
- Realizar la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios de manera directa.
- Resguardar de manera impresa la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los apoyos.
- Presentar documentación comprobatoria a las autoridades normativas que los requieran para los fines correspondientes.

## **2.5. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030**

Eje. 3 Chiapas con Humanismo

Objetivo. Disminuir la proporción de personas en pobreza para transformar la vida del pueblo de Chiapas.

Estrategia. Se requieren de estrategias que permitan el autoempleo, vivienda, cuidado de la salud y una alimentación nutritiva, inocua y de calidad, así como garantizar los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, crear oportunidades de capacitación, empleo e instalación de centros culturales y deportivos.

Línea de acción. Crear las condiciones sociales, económicas, culturales, para mejorar los niveles de vida, entorno al desarrollo social y cultural, transformando la vida de la población en Chiapas.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. General**

Contribuir a mejorar la productividad de las personas que accedan al programa, a través de apoyos en especie, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a promover la sustentabilidad; proporcionando a los mismos, asistencia técnica, capacitaciones y apoyo en especie.

### **3.2. Específicos**

- Brindar apoyo con capacitación, lentes, a las personas que emprendan la actividad textil o aquellas que lo soliciten.
- Otorgar apoyos en especie a beneficiarias y beneficiarios del Programa, que sean utilizados para la creación textil.

## **4. POBLACIÓN OBJETIVO**

### **4.1. Población objetivo**

Personas consolidadas y que se inicien en la actividad textil y/o ciudadanos que requieran el apoyo.

## **5. COBERTURA GEOGRAFICA**

El proyecto **Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**, tendrá cobertura a nivel municipal y se ejecutará en el siguiente municipio: Tuxtla Gutiérrez.

## **6. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA**

El tipo de apoyo para las y los beneficiarios del proyecto: **Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**, será en los siguientes rubros:

- Insumos.
- Capacitación.
- Lentes bifocales.



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2028

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

### 6.1. Tipo de apoyo

El apoyo es en especie, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la instancia correspondiente.

La entrega de los apoyos del programa denominado “**Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**” ejercicio 2025, será:

De manera directa, sin intermediarios y en actos públicos coordinados por el personal de la Secretaría del Humanismo del Gobierno del Estado de Chiapas.

## 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

### 7.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Para poder ser beneficiaria o beneficiario del proyecto denominado “**Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**” ejercicio 2025, se deberán observar los siguientes criterios:

- ✓ Mujeres y Hombres consolidados y que se inicien emprendiendo en la actividad textil y/o ciudadanos que requieran el apoyo.
- ✓ Mujeres y Hombres que radiquen en el municipio beneficiado
- ✓ Que cuenten con una edad mínima de 18 años.

Los insumos se otorgarán a las personas consolidadas y que se inicien emprendiendo en la actividad textil con la finalidad de que continúen desarrollando y fortaleciendo sus capacidades para mejorar su economía. Para el caso de alguna variación en la cantidad y tipo de productos; deberá estar sujeto a la disponibilidad de los mismos, como a la validación presupuestal de la instancia correspondiente.

Los apoyos a beneficiar se definirán con base a la disponibilidad presupuestaria y logística del programa.

Los recursos autorizados para este programa deberán estar ejercidos en su totalidad a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2025 o en su caso apasivados para el ejercicio 2026.

### 7.1.1. Requisitos para Apoyo del programa “**Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**” 2025

- Presentar solicitud de apoyo.
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o constancia de identidad.
- Copia de la CURP.
- Recibo de entrega de los apoyos.
- Estudio socioeconómico

Se considerará el domicilio que se establezca en la Identificación Oficial presentada; sin embargo, en los casos donde el domicilio del beneficiario sea distinto al municipio a beneficiar, éste, se acreditará con una constancia de residencia expedida por la



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2026

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

autoridad correspondiente o comprobante de domicilio del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

### 7.2. Criterios y mecanismos de selección

#### 7.2.1. Criterios de selección

La Secretaría del Humanismo, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de llevar a cabo la recepción de solicitudes y efectuar el proceso para la asignación de apoyos, en caso de cumplir con los requisitos, criterios y contar con la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa “Fortalecimiento a la Actividad Artesanal” deberán formar parte de la población objetivo y se formalizará la petición al presentar los documentos establecidos en los presentes Lineamientos.

En caso de que la persona solicitante no disponga de la totalidad de los requisitos se establecerá un plazo máximo de 05 días hábiles para integración del expediente de solicitud, en caso contrario, la petición será clasificada, como improcedente.

### 7.3. Padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias del programa denominado **“Fortalecimiento a la Actividad Artesanal”** ejercicio 2025, será consolidado por la Dirección de Vinculación Interinstitucional dependiente de la Subsecretaría de Bienestar y Políticas Sociales de esta Secretaría, vigilando que este cumpla con los requisitos para ser sujeto del apoyo, dicho padrón deberá contener los datos básicos de las y los beneficiarios, como son:

Nombre(s), Apellido(s), Sexo (Hombre-Mujer), CURP, Colonia, Municipio, Tipo de apoyo y Cantidad del Apoyo.

Adicionalmente se anotará el nombre de la persona que elabora el padrón y el nombre del líder del proyecto.

Los rubros que correspondan para brindar los datos necesarios contemplados en los presentes lineamientos se presentan desglosados en los formularios anexos a este documento.

#### 7.3.1 Expediente por apoyo otorgado.

##### Insumos:

- Solicitud de Apoyo.
- Copia de Identificación Oficial (INE) o Constancia de Identidad.
- Copia de la CURP.
- Recibo de entrega de los apoyos.
- Cuestionario socioeconómico

##### Lentes:



HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2014 - 2026

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

- Solicitud de apoyo.
- Copia de identificación oficial (INE) o Constancia de identidad.
- Copia de la CURP.
- Constancia de estudios optométricos.

### Capacitaciones:

- Lista de asistencia.
- Reporte fotográfico
- Constancia de los cursos otorgados a beneficiarios que los hayan concluido.

### Documento Único

- Reporte final del cierre del Proyecto. (Reporte único del Proyecto incluyendo todos los atendidos.)

## 7.4. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

### 7.4.1. Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al programa **Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**".
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales y fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en procesos de auditoría.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.

### 7.4.2. Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del programa **Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**".
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado.
- Presentarse ante el personal de la Secretaría del Humanismo para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Atender personalmente la visita domiciliaria por parte del personal de la Secretaría del Humanismo, debiendo proporcionar la documentación con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los datos que le sean requeridos.
- Autorizar la toma de una fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en los procesos de auditoría.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2028

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

### 7.5. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

Se considerará baja si no cumple con los requisitos expuestos en el presente.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### 8.1. Declaratoria de privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberá tener la siguiente Declarativa de Privacidad “Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Misma que debe ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## 9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas, la papelería, documentación oficial y la información relativa al programa “**Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**” deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Asimismo, se deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso, con la leyenda **“Operado”**, identificándose con el nombre del Proyecto.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electORALES.

## 10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tomando en cuenta los factores sociales que sitúan a las mujeres en condición de vulnerabilidad y reconociendo la necesidad de generar acciones que abonen a la construcción de la igualdad sustantiva, se apoyará a mujeres y hombres sin ejercer ningún acto de discriminación, exclusión o desigualdad por motivos de género.

De la misma forma, las juventudes son una población considerada como vulnerable, por ese motivo este programa se realizará con énfasis de atención que tomen en cuenta aquellos factores que sean motivo de desigualdad o desventaja social.



En caso de ser necesario, para fortalecer las decisiones emitidas durante el proceso de selección con base en los criterios de evaluación. Se generará un registro con datos desagregados por sexo con fines estadísticos.

#### 11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa "**Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**" deben promover, respetar, proteger, y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiadas, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

##### 11.1. Evaluación

La evaluación estará a cargo de las instancias normativas.

#### 12. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría del Humanismo.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los apoyos, la Secretaría del Humanismo dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y a la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público Estatal.

#### 13. AUDITORIA

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorias, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de los apoyos económicos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de Ayudas sociales, son: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y La Auditoría Superior del Estado de Chiapas.

#### 14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa "**Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**", podrán ser presentadas por la población beneficiaria o la ciudadanía en general, a través de:

Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría del Humanismo  
Domicilio: Calzada Mactumatzá N° 50, Esq. 17 Sur, Col. Romeo Rincón Castillejos, C.P. 29065 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Teléfonos: 961 6171040 ext. 45057



HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2026

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial, se le atenderá de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando como, cuando y donde sucedieron los acontecimientos.

Los presentes Lineamientos de Operación dejan sin efecto jurídico las disposiciones anteriores, que tengan igual o similar aplicación a estos Lineamientos de Operación; y entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

### 15. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Conforme a las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a información pública, los presentes Lineamientos de Operación se encontrarán disponibles en la página oficial de la Secretaría del Humanismo en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y el artículo 62 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

### 16. CHIAPAS PLURICULTURAL

Tomando en cuenta los derechos humanos, para evitar manifestar ningún tipo de distinción o comportamiento que resulte en un acto discriminatorio por origen indígena o afrodescendiente, condición de discapacidad o cualquier factor que le haga presentar vulnerabilidad durante el proceso descrito en los presentes lineamientos.

Los presentes Lineamientos de Operación del programa denominado "**Fortalecimiento a la Actividad Artesanal**" ejercicio fiscal 2025, se validan para su debida observancia y aplicación, entrando en vigor una vez haya sido firmado en su totalidad. En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Dr. Francisco Chacón Sánchez  
Secretario del Humanismo



HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2028

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

### 17. ANEXOS

#### ANEXO 1.

- Cuestionario Socioeconómico Fortalecimiento a la Actividad Artesanal

#### ANEXO 2.

- Solicitud de apoyo del programa Fortalecimiento a la Actividad Artesanal equipo

#### ANEXO 3.

- Solicitud de Apoyo del programa Fortalecimiento a la Actividad Artesanal lentes bifocales.

#### ANEXO 4.

- Recibo de entrega de Lentes Bifocales

#### ANEXO 5.

- Recibo de entrega de apoyos equipo



## ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Equidad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

**Cuestionario Socioeconómico:** Documento que contiene datos relativos a la persona que solicita algún tipo de ayuda social contemplada en los presentes lineamientos, así como información socioeconómica, tipo de ayuda requerida y, en caso de aprobación, constancia de entrega-recepción de ayuda social.

**Personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Lineamientos de Operación:** Disposiciones que contienen los términos y condiciones en los que se otorgaran los apoyos.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

**Padrón de personas beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

**Persona solicitante:** Cualquier persona, sin importar edad, género, religión o nivel social que se encuentre en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse



HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2028

## SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Lineamientos de Operación, "Fortalecimiento a la Actividad Artesanal 2025"

para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Población objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.